

ABOGADOS DEL SEGURO 2020

Los estudios aconsejan a sus clientes reducir el stock judicial

Por la parálisis de la actividad económica en general, hubo menos siniestros y, por tanto, menos contingencias judiciales y extrajudiciales. Pero la pausa en el ingreso de nuevas demandas determinada por la feria judicial es un peligroso cuello de botella para la notificación de los reclamos. Cuando la situación vuelva a la normalidad, a las aseguradoras se les vendrá encima una avalancha de nuevos juicios. Mientras tanto, el *parate* les permitió a las compañías con vocación de cerrar casos enfocarse en reducir el stock. Para las ART, los casos de COVID-19 son un potencial nuevo foco de judicialidad. En Automotores, el fraude arrecia por la crisis económica mientras la tecnología potencia la lucha contra este delito. Más allá de la coyuntura, los conflictos jurídicos que enfrentan las aseguradoras son los mismos de siempre: los altos porcentajes de incapacidad que fijan los peritos médicos, las elevadas tasas de interés, los descomunales montos de condena y la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor a los contratos de seguros.

A raíz de la pandemia, en marzo pasado la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró una feria judicial extraordinaria, con suspensión de los plazos procesales, que finalizó en mayo en los tribunales de la Provincia de Buenos Aires y en agosto en los tribunales nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en el resto de las jurisdicciones del país la situación fue similar, con diferente intensidad y/o escalas intermedias). Durante todo ese tiempo no ingresaron nuevos juicios ni mediaciones a las aseguradoras.

Para conocer el impacto que tiene esta situación excepcional sobre la judicialidad que afecta al mercado asegurador, **Estrategas** vuelve a reunir en este suplemento especial a los **Abogados del Seguro**. Con base en lo que pasó durante este paréntesis súper prolongado mientras el cual se frenó todo tipo de reclamo judicial para las compañías que representan, letrados de 23 estudios de abogados trazan

perspectivas de lo que se puede esperar una vez que todo vuelva a su causa habitual.

GRAN MOMENTO. En primer lugar, es válido señalar que por la parálisis de la actividad económica en general impuesta por el ASPO hubo una menor siniestralidad, lo que tuvo su evidente correlato en una merma en las contingencias judiciales y extrajudiciales.

Pero la pausa en el ingreso de nuevas demandas promovida por la feria judicial puede ilustrarse como el ojo de un huracán. Hay silencio y quietud, pero no va a durar. Y lo que viene puede ser complicado. En efecto, en los papeles se registra una baja en la judicialidad pero, en los hechos, es un peligroso cuello de botella para la notificación de los reclamos. No es que no hay; sólo están demorados. Es esperable que la dificultad que vienen teniendo los reclamantes para iniciar y notificar las demandas genere una avalancha de nuevos juicios cuando la si-

tuación vuelva a la normalidad.

Dicho esto, es momento de señalar que este *vaso*, visto desde otro ángulo, está *medio lleno*. Durante este período hubo una significativa poda en el stock de juicios y mediaciones pendientes. El *parate* les permitió a las aseguradoras dirigir mayores recursos para atacar este *peso muerto* contra el que batallan sistemáticamente.

Ya antes de la pandemia las cifras comparativas (marzo 2020 vs marzo 2019) mostraban una baja del 7,41% en el total de pleitos del sector asegurador (39.487 expedientes menos). La baja en el stock de juicios de las ART fue la más significativa: -9,49% (27.651 expedientes menos).

Otros elementos se vienen conjugando a favor del cierre de casos: la letal crisis económica y la incertidumbre que genera la pandemia afectan a abogados reclamantes, terceros, requirentes y actores... todos, por una cuestión de necesidad, ajustan un poco sus preten-

siones a valores que las compañías están dispuestas a pagar. Asesoradas por sus abogados, hicieron especial foco en las negociaciones de aquellos pleitos con alto riesgo judicial. Según los especialistas, es un gran momento para realizar cierres extrajudiciales y bajar la cartera judicial.

Por supuesto, mientras *players* con conducta y vocación aprovechan este *aire* para poner en orden sus asuntos, otros tienen nuevas excusas para dilatar la resolución de reclamos, sobre el supuesto de que pueden obtener un mayor rédito financiero a pesar de tener que soportar luego el valor descomunal de una sentencia.

Más allá de la coyuntura, muchas compañías hacen un gran esfuerzo para evitar la judicialización de los reclamos e intentan llegar a acuerdos en la instancia más temprana posible. La intervención inmediata de los siniestros, facilitada cada vez más por la tecnología, es condición para impedir que se conviertan en juicios. Es como instalar un *antivirus* de la computadora. Ver en los terceros un potencial asegurado también funciona como *cortafuego* de las demandas.

Hay otras estrategias, de lo más variadas, por ejemplo abonar a los abogados reclamantes un mayor porcentaje de honorarios en etapa extrajudicial para desalentar mediaciones.

EN FOCO. Según la *Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART)*, de la mano del DISPO se observó un incremento en la cantidad de juicios ingresados para las ART: julio de 2020 contra julio de 2019 marcó un aumento del 14%. Para algunos letrados consultados por **Estrategas** esta diferencia al alza se puede deber al cúmulo de procesos que no pudieron iniciarse desde marzo y que finalmente se vio re-

flejado en los expedientes a los que se dieran traslado en julio/agosto.

Hasta ahora no se ven muchos reclamos en etapa judicial vinculados con COVID-19, pero ya hay fallos laborales. La enfermedad que sigue castigando al mundo entero se reconoce ya como un eventual nuevo foco de judicialidad para las ART porque, se estima, será muy difícil determinar si se contrajo en el ámbito laboral o personal del trabajador. En principio, según la *UART*, en agosto las ART atendieron

Asesoradas por sus abogados, las aseguradoras hicieron especial foco en las negociaciones de aquellos pleitos con alto riesgo judicial.

Es un gran momento para realizar cierres extrajudiciales y bajar la cartera judicial.

44 mil casos de esta nueva patología y los casos COVID ya superan los restantes casos propios y habituales No COVID del Sistema.

Está claro que el Decreto 367/20 determina que el COVID será considerado como una enfermedad profesional en la medida en que la misma sea contraída por trabajadores esenciales. Dicho esto, la judicialidad debería estar dada por aquellos casos en que se discuta la condición de trabajador esencial y en los efectos que realmente deje en la salud de los trabajadores. Sin embargo, muchos asumen que será una nueva veta de los profesionales dedicados al juicio.

PERMISO. Flexibilizado el aislamiento y concluida la feria extraordinaria, la situación judicial en Automotores está comenzando a trac-

cionar. Dentro de los puntos álgidos, el más relevante es la falta de uniformidad en la justicia respecto de la oponibilidad del límite del seguro. Si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación mantiene el criterio del fallo "Flores", que confirmó la oponibilidad de las cláusulas que establecen los límites de cobertura en las pólizas de Responsabilidad Civil, las instancias inferiores no siempre se ajustan a estos criterios. Los abogados están cansados ya de tener que ponerlo en evidencia.

También se preocupan por las repercusiones de decisiones como la de la Suprema Corte de la Justicia de Buenos Aires en el caso "Martínez", que ordenó actualizar el límite de cobertura del Seguro Automotor Obligatorio en base a los montos mínimos que periódicamente aprueba la *Superintendencia de Seguros de la Nación*. ¿Por qué? Porque son muchos los casos en que tribunales inferiores pretenden imponer ese mismo criterio a seguros de Responsabilidad Civil Automotor Voluntario (es decir, en exceso del obligatorio).

La conflictividad actual pasa por el desconocimiento que hacen algunos tribunales de las exclusiones y de los límites de cobertura. Para los abogados, esto es una clara violación a los límites económicos del contrato de seguro y a su técnica y cálculos actuariales. Los jueces siguen aplicando la Ley de Defensa del Consumidor, sobre todo en temas puntuales como la competencia, la ampliación de la llamada relación de consumo y del plazo de prescripción, las cláusulas abusivas y la aplicación por parte de los tribunales de justicia de los daños punitivos. Todo ello, de nuevo, a pesar de los lineamientos en resguardo de las cláusulas contractuales expuestos por la Corte Suprema.

Como siempre que una crisis económica aprieta, el fraude en Au-

tomotores arrecia. Los abogados recomiendan a las aseguradoras ser muy agresivas a la hora de investigar los siniestros en los que intervienen motocicletas. La tecnología hoy facilita una gestión colaborativa entre compañías y les permite atacar el fraude en forma dinámica.

CONFLICTOS. Los conflictos jurídicos que hoy enfrentan las aseguradoras siguen siendo los altos porcentajes de incapacidad que fijan los peritos médicos y/o legistas, las elevadas tasas de interés, los altos montos de condena y la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor a los contratos de seguros.

En Automotores, el descontrol que implica la actuación de los peritos de oficio en la justicia y la disparidad de criterios en distintas sedes judiciales implican mayores dificultades en la negociación de los siniestros en etapa extrajudicial y mediación. Así es como crece la litigiosidad.

Las jurisdicciones más litigiosas siguen siendo las de mayor densidad poblacional e industrial del país: CABA, GBA, Rosario, Córdoba y Mendoza. Éstas, además, concentran la mayor cantidad de producción del mercado asegurador.

A continuación, el resumen de las declaraciones de los letrados de los 23 estudios jurídicos que participan de este suplemento anual.

Eliana Carelli

**ESTUDIO BULLÓ
ABOGADOS Y SEGEM
Daniel Guffanti y Gonzalo
Dabini, socios; Gabriela
Mellino, abogada senior.**

“La cuestión conflictiva con mayor impacto es la aplicación de tasa de interés activa a las indemnizaciones”



“La diversidad de criterios de los jueces para fijar las indemnizaciones es una dificultad para que aseguradoras y reclamantes lleguen a acuerdos.”

En seguros Patrimoniales, la cuestión conflictiva con mayor impacto es la aplicación de tasa de interés activa (y en algunos casos el doble de la misma) a las indemnizaciones que, como deudas de valor, ya son cuantificadas a valores actuales al momento del fallo. Con eso se genera una doble actualización. A ello debe sumarse el criterio de varios tribunales, cada vez más reiterado, de no aplicar los límites de cobertura o de ajustarlos monetariamente. Ambos criterios son contrarios a la ley y se oponen a la doctrina de la Corte Suprema expresada en los fallos “Buffoni”, “Flores” y “Aimar”.

En Riesgos del Trabajo específicamente subsisten varios frentes jurídicos con impacto en la judicialidad, más allá de la pausa extraordinaria que impuso la pandemia por COVID-19 (en estas últimas semanas se dio una lenta recuperación de la actividad judicial). Siempre dependiendo de la jurisdicción y de la predisposición de cada tribunal, cuya respuesta no fue uni-

forme. En los hechos, la suspensión de la actividad judicial sólo significó un parate transitorio, un cuello de botella para la notificación de los reclamos que se siguieron iniciando y que próximamente se verán reflejados en un ingreso masivo de tales planteos.

Uno de los grandes temas sigue siendo sin dudas la falta de conformación de los Cuerpos Médicos Forenses especializados en la valoración de los daños laborales dentro del sistema instituido por la Ley 27.348. Otro tema trascendental para las ART es la falta de adhesión de Santa Fe al trámite administrativo ante Comisiones Médicas.

Los stocks de juicios fueron reduciéndose, en primer lugar por la política de transacciones de las aseguradoras y, en segundo, por el efecto de la pandemia que impidió la notificación de nuevas demandas. Si bien se reanudaron las notificaciones, el ritmo es menor que antes del aislamiento.

En el caso de nuestros clientes, prácticamente todas las aseguradoras tratan de acordar los casos en los que corresponde hacerlo. Nuestra recomendación sigue siendo lograr transacciones en los casos de responsabilidad del asegurado (que son la mayoría) y defender a fondo

los casos defendibles. Esto incluye la detección y demostración de casos fraudulentos. La diversidad de criterios de los jueces para fijar las indemnizaciones es una dificultad para que aseguradoras y reclamantes lleguen a acuerdos.

El sistema de Riesgos del Trabajo probó que es un régimen que funciona y da respuesta a la problemática de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La reforma propuesta por la Ley 27.348 se encuadra dentro de este esquema de mejora en la resolución de los conflictos, y avanza con firmeza en gran parte del país, reduciendo notoriamente los plazos de acceso a la reparación por parte del trabajador accidentado.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Carlos Estebenet, Gustavo Torassa, Javier Santiere, Daniel Guffanti, Guillermo Lipera, Gastón Gómez Buquerín, Diego Alonso, Pablo Balancini y Gonzalo Dabini
 - ◆ **Socios en área Seguros:** Estebenet, Lipera, Guffanti, Santiere y Dabini.
 - ◆ **Especialización:** Derecho Empresarial en todas sus ramas.
 - ◆ **Instancias:** Extrajudicial, mediación y juicio.
- Estructura:** 9 socios.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Zurich Argentina, Mapfre, La Equitativa del Plata, La Caja, Allianz, Seguros Sura, Sancor Seguros, Río Uruguay Seguros, Intégrity Seguros, Swiss Medical, Provincia Seguros, SMG ART, Experta ART, Prevención ART, La Segunda ART, Reconquista ART, Federación Patronal, Berkley, entre otras. Asesores de la AACS y de la UART.

**LÓPEZ SAAVEDRA &
VILLARROEL ABOGADOS**
Diego López Saavedra, socio.

**“La madre de todas
las batallas es la
seguridad jurídica”**



“Se establecen condenas por encima de las sumas aseguradas o estableciendo la nulidad o la inoponibilidad a terceros de los deducibles en pólizas de RC.”

El principal conflicto jurídico que enfrentan las aseguradoras en nuestro país, que podemos calificar como la madre de todas las batallas, es el de la seguridad jurídica y conseguir que los tribunales a lo largo y a lo ancho del país respeten las condiciones contractuales de los contratos de seguro. Estamos viendo algunos fallos en diversas jurisdicciones donde se establecen condenas en contra de aseguradoras por encima de las sumas aseguradas de las pólizas, o estableciendo la nulidad o inoponibilidad a terceros de los deducibles acordados bajo diversas pólizas de Responsabilidad Civil. Si bien la jurisprudencia de la CSJN es contundente en señalar la validez y opo-

nibilidad de las sumas aseguradas y de los deducibles, existen tribunales que están fallando de manera contraria a estos precedentes de la Corte. Nuestro Estudio tiene actualmente varios recursos extraordinarios pendientes por estos temas y sería deseable y esperable un nuevo fallo de la Corte que brinde certeza y seguridad jurídica a la sociedad y al mercado. Otro problema es la inflación imperante en el país desde hace ya muchos años, en escala creciente.

El fenómeno de reducción del stock judicial pendiente y la merma de ingresos de juicios contra las aseguradoras tienen una fuente principal en la reforma de la Ley de Riesgos del Trabajo y sus evidentes y exitosas consecuencias. A su vez, la eficiencia en el funcionamiento de las instancias extrajudiciales y la política de alto protagonismo de las aseguradoras en toda etapa previa al juicio produce una tendencia a la baja de la litigiosidad en todo el país.

La política aplicada al manejo de stock por parte de las aseguradoras es en la actualidad muy agresiva. Nuestra recomendación habitual a los clientes es la de evitar los juicios y en todo caso impedir la perpetuación de los mismos con el propósito de evitar los enormes extra costos que ellos conllevan, pero siempre con los criterios de racionalidad suficientes en relación a valores y defensa de los casos que lo ameriten.

Sin dudas la Ley 27.348 trajo resultados positivos para las ART. A tres años y medio de la reforma se nota una baja considerable en la litigiosidad, que era uno de los objetivos primordiales de la ley. Queda pendiente aún la conformación de los Cuerpos Médicos Forenses, que es un punto clave para darle mayor previsibilidad y estabilidad al sistema. La demora en su creación aumenta la litigiosidad y podría cons-

tituirse en el talón de Aquiles del sistema, abriendo una puerta a una declaración de inconstitucionalidad de la Ley 27.348, bajo el argumento de que la falta de este Cuerpo Médico Pericial torna inoperativo todo el sistema.

Automotores sigue siendo el ramo más litigioso y conflictivo. La diversidad de criterios judiciales, la disparidad de valores y herramientas aplicadas para la formación de los montos indemnizatorios, el fraude como un hecho difícil de desterrar y la despereja colaboración de la justicia para erradicar malas prácticas en la sustanciación de los procesos judiciales continúan siendo notas perjudiciales para las aseguradoras.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Mariano López Saavedra, Diego López Saavedra e Ignacio Villarroel. Todos en el Área Seguros.
- ◆ **Especialización:** Seguros y reaseguros. Riesgos del Trabajo. Asesoramiento integral. Defensa y atención de casos extrajudiciales y judiciales.
- ◆ **Instancias:** Extrajudicial, mediación y juicio.
- ◆ **Estructura:** 3 socios, 20 abogados, 25 paralegales y colaboradores. Corresponsables en todo el país.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Experta ART, Seguros Sura, La Meridional, Chubb Argentina, Intégrity Seguros, ACE, Allianz Argentina, Generali, La Holando Sudamericana, Boston, IRB Brasil Re, XL, Provincia, Nación, Sancor, Prevención ART, La Holando ART, SMG Seguros, Zurich Argentina, La Caja, Asociart ART,

Paraná Seguros, entre otras. Arch Re, Navigators, Tokio Marine Kiln, Axa Re, Reunión Re, IRB Brasil Re, AIG Seguros, Chubb, entre otras.

MARVAL O'FARRELL MAIRAL
Pablo Cereijido, socio.

“Hay litigiosidad creciente vinculada a la normativa de consumo”

“Hay asociaciones de consumidores que ya anunciaron su pretensión de que se devuelvan las primas de seguro Automotor por baja de circulación.”

La pandemia y, especialmente la fe-

SAPP
24 horas

Servicio de Asistencia Legal - Penal Primaria 24 hs. En todo el País - En el momento que lo necesite

Su llamado será atendido por un plantel de PROFESIONALES EXPERTOS, con 19 años de experiencia en la atención de URGENCIAS LEGALES

Call Center SAPP
011 4325-7002

Celulares Guardia 24 hs.
011 15 5 061-0668
011 15 3 693-4819

sapp24@iezzivarone.com / www.sapp.com.ar

Unidades de Servicios de IEZZI & VARONE

Logos: SAPP, DEFENSA TRÁNSITO, PREVENCIÓN LOGÍSTICA, IEF, Prevención... Espionaje, CLIENTE Incógnito, EAG, and a diamond-shaped logo with a skull.



ria judicial, disminuyeron la cantidad de acciones judiciales iniciadas durante el período del ASPO. Pero es algo que probablemente se revierta en el corto plazo. Hay asociaciones de consumidores que ya anunciaron su pretensión de que se devuelvan las primas de seguro Automotor por baja de circulación.

Nuestros clientes aprovecharon este período excepcional para reducir sus carteras de pleitos y aumentar la eficiencia en su gestión. La fluctuación de la moneda juega como aliciente para tratar de acordar lo antes posible, aunque, por otro lado, dificulta un entendimiento acerca del valor actualizado de los daños. Otro tema vinculado a la pandemia que puede derivar en acciones judiciales son los reclamos vinculados a pólizas con cobertura por interrupción de negocio a causa de la pandemia.

No es fácil encontrar pautas claras para acordar con los terceros o víctimas. Hay una litigiosidad creciente vinculada a la normativa de consumo y, en especial, acciones colectivas impulsadas por gran

cantidad de asociaciones de defensa del consumidor.

CABA es la jurisdicción con más cantidad de litigios. Respecto del punto de incapacidad, la coyuntura actual dificulta la determinación de un valor de punto de incapacidad uniforme. De todas formas, está claro que los valores son superiores a los del año pasado.

La situación judicial en Automotores está comenzando a traccionar luego de concluida la feria extraordinaria. Dentro de los puntos álgidos, el más relevante es la falta de uniformidad en la justicia respecto de la oponibilidad del límite del seguro. Si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación mantiene el criterio del fallo "Flores", que confirmó la oponibilidad de las cláusulas que establecen los límites de cobertura en las pólizas de Responsabilidad Civil, las instancias inferiores no siempre se ajustan a estos criterios. Preocupan también las repercusiones de decisiones como la de la Suprema Corte de la Justicia de Buenos Aires en el caso "Martínez", que ordenó actualizar el límite de cobertura del Seguro Automotor Obligatorio en base a los montos mínimos que periódicamente aprueba la Superintendencia de Seguros de la Nación. En no pocas decisiones de tribunales inferiores se pretende imponer ese mismo criterio a seguros de Responsabilidad Civil Automotor Voluntario (es decir, en exceso del obligatorio), imposibilitando a las aseguradoras tener previsibilidad acerca del límite por el que terminarán cubriendo. Del mismo modo, decisiones en las que tribunales inferiores aplican tasas de interés o combinaciones de tasas de interés exorbitantes que prácticamente cuadruplican los montos por los que las aseguradoras son llamadas a responder. Por otro lado, la falta de previsibilidad en la fijación de los porcentajes de

incapacidad física por parte de los peritos médicos oficiales continúa siendo un gran problema. Los peritos oficiales son independientes y cada uno dictamina en base a sus propios criterios.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** 65 socios
- ◆ **Socios en área Seguros:** Pablo Cereijido y Elías Bestani.
- ◆ **Especialización:** Bancos y Finanzas, Comercio Internacional y Derecho Aduanero, Compliance, Anticorrupción e Investigaciones, Controles Cambiarios y de Capitales, Defensa del Consumidor, Derecho Ambiental, Derecho de la Competencia, Derecho Laboral, Derecho Marítimo y Aeronáutico, Derecho Penal Empresario, Derecho Público y Administrativo, Derecho Sanitario y a la Salud, Energía y Recursos Naturales, Financiación de Proyectos, Impuestos, Fintech, Insolvencia y Reestructuraciones, Litigios y Arbitrajes, Mercado de Capitales, Negocios Agropecuarios, Operaciones Inmobiliarias y Construcción, Private Equity, Propiedad Intelectual, Sociedades, Fusiones y Adquisiciones, Tecnologías de la Información y Privacidad, Telecomunicaciones, Medios y Tecnología.
- ◆ **Instancias:** Mediación y juicio.
- ◆ **Estructura:** Alrededor de 600 empleados. 65 socios, y 240 asociados. Corresponsables en todo el país. Trabajo habitual con estudios del exterior.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Zurich Argentina, Seguros Sura, Assurant, Hanseática, Generali, Royal & Sun Alliance, XL Catlin, Allianz, Liberty Mutual Surety, IRB Brasil Re, SCOR Seguros, Guy Carpenter & Company, Aseguradora de Créditos y Garantías, Mapfre, Cardif, entre otros.

ALLENDE & BREA

Martín Argañaraz Luque, socio a cargo del área de seguros, y Florencia Lucía Marino y Juliana María Molinelli, abogadas asociadas al área de seguros y reaseguros.

“Los conflictos se dan en fallos judiciales que no tienen en consideración la técnica del seguro”

“La dificultad que hoy tienen los reclamantes para iniciar y notificar las demandas generará una avalancha de nuevos juicios cuando la situación se normalice.”



Los mayores conflictos que enfrentan hoy las aseguradoras en materia litigiosa se dan en fallos judiciales en los cuales no se tiene en consideración la técnica del seguro. Algunos de los mayores conflictos son: la incertidumbre sobre el valor de las indemnizaciones en los juicios de lesiones en virtud de la gran devaluación del peso y de la inflación existente en los últimos años; la inoponibilidad de la franquicia a terceros; el desconocimiento o falta de aplicación de causales de exclusión; las restricciones cambiarias en relación al pago de indemnizaciones en divisas y/o en el exterior; y las condenas judiciales que exigen indemnizar en exceso de la suma asegurada establecida en la póliza,

o bien, establecida por la misma SSN a través de sus resoluciones generales. Debido a la pandemia y la cuarentena, los procesos judiciales en curso están sufriendo grandes demoras por la feria judicial extraordinaria y por la falta de infraestructura tecnológica del poder judicial para llevar a cabo audiencias de manera virtual en muchos juzgados. Por otro lado, la dificultad que tienen los reclamantes para iniciar y notificar las demandas generará una avalancha de nuevos juicios cuando la situación vuelva a la normalidad.

La reducción del stock detectada en los juicios a las ART, al igual que en 2019, se debió en gran parte a la implementación del nuevo sistema de Riesgos del Trabajo. Hay múltiples factores que nos llevan a concluir ello, en primer lugar el nuevo sistema exige la intervención de las comisiones médicas locales dependientes de la SRT como instancia administrativa previa, obligatoria y excluyente. Esta medida resulta muy positiva para las ART, toda vez que logran canalizar los reclamos de los trabajadores en una instancia administrativa previa y liquidar los mismos evitando la judicialización automática sufrida en los años previos a la reforma. En segundo lugar, el nuevo sistema incentiva la liquidación de los siniestros al reducir sensiblemente los costos, no sólo porque porcentajes de incapacidad otorgados por los peritos en instancia judicial suelen ser mucho más elevados -y menos objetivos- que los que se otorgan en las comisiones médicas, sino también porque omiten afrontar las costas causísticas propias del proceso judicial, las cuales rondan en un 30% más que las costas de los procedimientos administrativos.

El año pasado vimos un incremento en la derivación, por parte de nuestros clientes, de mediaciones

y juicios en Automotores. Este año comenzó de la misma manera, pero el incremento de las derivaciones se vio pausado por la emergencia sanitaria, el aislamiento social preventivo y obligatorio y la feria judicial extraordinaria.

La mejor solución para evitar la judicialización de los siniestros de RC Automotor es un estudio diligente de los hechos y las características del siniestro en instancia extrajudicial y de mediación. De esta manera se logra evitar que lleguen a instancia judicial los casos en los que no media ninguna causal de exclusión de cobertura y la responsabilidad está en cabeza del asegurado.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Martín Argañaraz Luque, Valeriano Guevara Lynch, Santiago Sturla, Carlos Melhem, Julián Peña, Diego Botana, David Gurfinkel, E. Cristián Fox, Raúl Fratantoni, Jorge Mayora, Pablo Palazzi, Florencia Heredia, Juan Martín Allende, María Morena Del Río, Nicolás Grandi, Laura Santanotoglia, Marcos Patrón Costas, Fernando Martínez Zuviira y Nicolás Procopio.
- ◆ **Socios en área Seguros:** Argañaraz Luque.
- ◆ **Especialización:** Seguros, Reaseguros, Societario, Impuestos, Laboral, Marcas y Patentes, Defensa de la Competencia, Ambiental, Recursos Naturales, Mercado de Capitales, entre otras.
- ◆ **Instancias:** Mediación, juicios y asesoramiento corporativo y regulatorio de seguros y reaseguros.
- Estructura:** 19 socios, 100 abogados y empleados. Corresponsales en todo el país.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Allianz Argentina, Galicia Seguros, La Meridional, MetLife, Zurich-QBE, Chubb Argentina, Mercantil andina, entre otras.

ARMANDO, ESNAOLA & VIDAL RAFFO
Federico Vidal Raffo
y Martín Melano Paz, socios.



“Las jurisdicciones más litigiosas son Rosario, Córdoba, CABA y las del Gran Buenos Aires”

“Algunas ART vieron en la extensión de la pandemia y el parate producido por la feria extraordinaria una oportunidad para negociar e intentar cerrar acuerdos.”

A raíz de la pandemia, en marzo la Corte Nacional decretó una feria judicial extraordinaria con suspensión de los plazos procesales, que finalizó en mayo en los tribunales de la provincia de Buenos Aires y en agosto en los tribunales nacionales con asiento en CABA. Durante todo ese tiempo no ingresaron nuevos juicios ni mediaciones a las aseguradoras. A pesar de que la feria extraordinaria finalizó, y los plazos procesales se reanudaron, las aseguradoras están recibiendo actualmente muy pocos traslados de demanda. Las oficinas de notificaciones están funcionando con muchas limitaciones y los tribunales están trabajando en forma irregular y con poco personal. Esto determinó que durante el transcurso de los prime-

ros 10 meses del año las aseguradoras registraron una notable disminución de reclamos judiciales. Esos reclamos judiciales que no se iniciaron, o bien no fueron notificados aún, seguramente los serán el año que viene. De modo que es previsible que en 2021 se registre un aumento.

Algunas ART suspendieron las negociaciones y ahora tímidamente comienzan una apertura de su política transaccional a casos previamente evaluados. Otras vieron en la extensión de la pandemia y el parate producido por la feria extraordinaria y su impacto en la tramitación de los juicios, una oportunidad para negociar e intentar cerrar acuerdos.

Las jurisdicciones más litigiosas son Rosario, Córdoba, CABA y las del Gran Buenos Aires. El valor del punto de incapacidad en juicio, salvo en algunas jurisdicciones donde los tribunales los tienen *tarifados*, es variable, sobre todo en este incierto escenario actual. Los tribunales de Morón y La Plata, así como los de la provincia de Santa Fe, son los que fijan indemnizaciones más elevadas. Hay también variedad de criterios en cuanto al modo que tie-

nen para valuarlas, algunos utilizan fórmulas matemático-financieras y otros no.

Las aseguradoras en general están muy activas en las tareas tendientes a detectar y prevenir siniestros fraudulentos e intercambian y cruzan información entre ellas para identificar a quienes los protagonizan (asegurados, abogados, médicos, testigos, etc.).

En Automotores, los reclamos que son sólo por daños materiales, normalmente, se concilian en etapas prejudiciales. Los que llegan a juicio suelen ser aquellos que involucran lesiones o muerte. Por lo general las aseguradoras intentan evitar la judicialización de los reclamos derivados de accidentes de automóviles o, en caso de no haber sido posible la conciliación en la etapa prejudicial, intentan evitar llegar al dictado de la sentencia. Todas las aseguradoras con las que trabajamos hacen un gran esfuerzo para evitar la judicialización de los reclamos e intentan llegar a acuerdos en la instancia más temprana posible, ya que esperar una sentencia en un juicio siempre implica mayores costos y años de trámite.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Germán Armando, Eduardo Esnaola, Federico Vidal Raffo, Martín Melano Paz, Lorena Etcheverry y Martín De Elía Cavanagh. Todos en el área Seguros.
- ◆ **Especialización:** Seguros, Reaseguro, Responsabilidad Civil, Riesgos del Trabajo, Defensa del Consumidor y Litigios.
- ◆ **Instancias:** Mediación y juicio.
- ◆ **Estructura:** 6 socios, más 11 abogados y 24 empleados administrativos. Corresponsales en todo el país.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Seguros Sura, SMG Seguros, Allianz Argentina, Chubb Argentina, La Holanda Sudamericana, Nación Seguros, Zurich Argentina, SMG ART, Horizonte Seguros y Qualia Seguros.

**BADENI, CANTILLO,
CARRICART & BILBAO**
*Mariano Carricart, socio,
y Magdalena Etcheverrigaray,
asociada.*

**“Podría existir un foco
judicial por COVID-19
eventualmente”**



**“Hasta ahora no tenemos
conocimiento de ningún reclamo
en etapa judicial vinculado con
COVID-19.”**

Hubo un incremento de juicios ingresados en Riesgos del Trabajo con respecto del año pasado. Sin embargo, los nuevos reclamos se inician con el procedimiento de la comisión médica, cosa que antes no ocurría. Hoy en día la situación judicial sigue siendo la misma con los expedientes existentes y no vemos mucho cambio. Sin perjuicio, la Corte Suprema de Justicia de la Nación indicó en 2019 que el baremo a utilizar es el de las ART. Entendemos que esta decisión es positiva para ellas. Hasta ahora no tenemos

conocimiento de ningún reclamo en etapa judicial vinculado con COVID-19. Pero podría existir un foco eventualmente.

Principalmente, el Decreto 669/19 es rechazado por inconstitucional en todas las ocasiones según nuestra experiencia. Los peritos suelen determinar incapacida-

des mayores y no aquellas incapacidades laborales, cosa que deberían hacer en un planteo laboral (sobre todo las psicológicas). De manera que la implementación del cuerpo médico forense es importante en este aspecto.

Automotores es un área del seguro muy particular y en general está muy bastardeada desde lo profesional.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Mariano Carricart. También en el área de Seguros.
- ◆ **Especialización:** Corporativo y Seguros.
- ◆ **Estructura:** 4 socios, asociados y corresponsales en todo el país. Miembro de la Red Internacional de abogados.

DE IRIONDO Y ASOCIADOS
Juan María De Iriondo, titular.

**“Las compañías no
recibieron juicios durante
meses, lo que les permitió
trabajar fuertemente sobre
el stock y las mediaciones”**

**“Varias compañías abonan a los
abogados reclamantes un mayor
porcentaje de honorarios en
extrajudicial para desalentar
mediaciones.”**

Al verse imposibilitados de acudir a la instancia de mediación, la feria judicial derivó en que varios mediadores y abogados canalizaran sus reclamos en forma exprés, evitando las registraciones de mediciones. Las compañías durante varios meses no recibieron nuevos juicios, lo que les permitió trabajar muy fuertemente sobre el stock y mediaciones pendientes, reduciendo ambos. La incertidumbre y la falta de liquidez en la plaza colaboraron en algunos cierres que posiblemente no se hubieran llevado a cabo en épocas normales. Uno de los problemas gravísimos que estamos observando en los últimos tiempos está constituido por las demandas judiciales que reciben asegurados con montos demandados superiores a la suma asegurada.

Las jurisdicciones más litigiosas son CABA, las zonas sur y oeste del conurbano, Mendoza y Rosario. Hace muchos años que varias aseguradoras pagan valores similares por punto de incapacidad en las etapas extrajudicial y de mediación. Inclusive varias abonan a los abogados reclamantes un mayor porcentaje de honorarios en instancia extrajudicial para desalentar las mediaciones. El valor punto de incapacidad para la mayoría de los siniestros en extrajudicial y/o mediación pueden tener una suerte de estandariza-



ción, pero hay casos que escapan a esos lineamientos y se toman en cuenta la jurisdicción, antigüedad del caso, porcentaje de incapacidad, edad e ingresos de la víctima. Otro factor que influye al momento de establecer este valor radica según se tome en cuenta la incapacidad o el riesgo judicial. En líneas generales se están pagando los siguientes valores cuando intervienen abogados: extrajudicial y mediación, entre \$6.000 y \$10.000 (incapacidades elevadas se paga según riesgo judicial).

Uno de los problemas, en especial en CABA, es el alto impacto en las tasas de interés por la inflación. Lamentablemente no hay una solución a la problemática de los puntos de incapacidad fijados por los peritos médicos legistas. Una cervicalgia, que en CABA puede ser de 3 a 5%, en algunas jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires puede ascender a 12%. En los últimos tiempos debemos sumar el impac-

to en las condenas que está dado por el daño y tratamiento psicológico, variable aún más subjetiva que la incapacidad médico legal por incapacidades físicas. La única solución es establecer un baremo uniforme y modificar el esquema de fijación de los honorarios de los peritos médicos, los que deberán estar fijados por la labor realizada con independencia del grado de incapacidad o la indemnización establecida a favor del actor.

Cuando el siniestro es denunciado por el asegurado, en esta primera etapa lo más importante es la rapidez en la intervención, relevando el siniestro para comprobar su real ocurrencia, verificando que no existan causales de exclusión de cobertura y luego analizando la responsabilidad o no del asegurado. Una vez verificados estos extremos, cuando el asegurado posee responsabilidad no existe otra vía que contactar al accidentado para tratar de indemnizarlo rápidamente; esto disminuye notablemente los montos que se abonan en concepto de indemnización frente al mismo siniestro en una etapa más avanzada.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Juan de Iriondo y Tomás de Iriondo.
- ◆ **Socios en área Seguros:** Juan de Iriondo.
- ◆ **Especialización:** Seguros y reaseguros.
- ◆ **Instancias:** Extrajudicial, mediación y juicio.
- ◆ **Estructura:** 2 socios, 21 empleados y 11 correspondientes en todo el país.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Allianz Seguros, Colón Seguros, Hannover Re, Intégrity Seguros, HDI, La Caja, Nación Seguros, Providencia, Provincia Seguros, Sancor Seguros y Zurich-QBE.

ESTUDIO CE ABOGADOS

Rodrigo Castillo, socio.

“Hoy más que nunca el foco del mercado debe estar en la innovación tecnológica”

“La intervención en la liquidación del siniestro en forma temprana es condición para evitar la judicialización.”

Las aseguradoras y nosotros, como parte fundamental del negocio, estamos obligados a adaptarnos cultural y tecnológicamente para poder acompañar este cambio radical



que estamos viviendo. La modernización obligada que enfrenta el sistema judicial traerá consecuencias en la litigiosidad, sin duda. Y si bien aún no puedo determinar cuáles serán en concreto esos cambios (en volumen, conflictividad, definiciones, etc.) creo que cualquier avance que se haga y que provea modernización de procesos, eficiencia en las gestiones de las causas y rapidez en las definiciones, es beneficiosa. Aun así, esos beneficios seguramente sean reconocidos a largo plazo.

Durante este periodo, varias causas confluyeron a que se mantenga e intensifique la poda de stock. Desde el punto de vista del mercado, la feria judicial extendida, las dificultades para iniciar las demandas, notificar las mediaciones, etc., hicieron que las aseguradoras pudieran dirigir la mayor parte de sus recursos en siniestros a ese trabajo, aprovechando la menor siniestralidad diaria. También vimos una flexibilización de procesos internos, muchas veces antiguos, que permitió prescindir de papel, firmas presenciales, pago a través de cheques, etc. También creo que la incertidumbre que la pandemia generó en todos hizo que abogados reclamantes, terceros, requirentes y actores ajustaran sus pretensiones a valores razonables para nuestras aspiraciones y la de nuestros clientes (que suelen ser agresivos a la hora de cerrar casos).

Creo que el COVID será un foco de mucha litigiosidad en Riesgos del Trabajo (ya hay fallos laborales). Será muy difícil determinar si la enfermedad se contrajo en el ámbito laboral o personal del trabajador. Pero sin duda será una nueva veta de los profesionales dedicados al juicio.

Nuestros clientes siempre hicieron foco en agotar las herramientas previas al juicio. Los últimos meses pusimos énfasis en ello y obtuvi-

mos muy buenos resultados en el ramo Automotores. Esto fue acompañado con un estudio pormenorizado de cada caso. Siempre se divisan claras situaciones de fraude, que sólo afloran tomando estas medidas. No obstante, en general la situación judicial del ramo se mantiene constante en promedio.

Hoy más que nunca el foco del mercado debe estar en la innovación tecnológica. La intervención en la liquidación del siniestro en forma temprana es condición para evitar la judicialización, y las herramientas en este campo para gestionar siniestros en la etapa prejudicial son cada vez más numerosas. Es fundamental para las aseguradoras y para los estudios cambiar viejos



paradigmas en la atención de los reclamos de terceros y ver a éstos como potenciales asegurados.

Por nuestra parte estamos muy entusiasmados con el ecosistema insurtech, ya que estamos convencidos de que puede darnos una gran cantidad de respuestas y soluciones al volumen que manejamos en la gestión de siniestros.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Rodrigo Castillo y Alejo Estévez.
- ◆ **Área Seguros:** Castillo.

◆ **Instancias:** Extrajudicial, mediación y juicio.

◆ **Estructura:** 3 socios, 5 abogados y empleados administrativos. Corresponsales en todo el país.

◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Seguros Sura, La Meridional, La Caja, Iúnigo Seguros, Chubb Argentina y Zurich-QBE.

ESTUDIO FARAGÓ & CORRALES ABOGADOS Andrés Faragó, Juan Faragó y Fernando Corrales, socios.

“El aumento del empleo no registrado seguramente va a engrosar los índices de litigiosidad”

“En Riesgos del Trabajo el fraude es muy común en los informes periciales psicológicos.”

Frente a esta pandemia es previsible imaginar que habrán de generarse una multitud de situaciones en las que colisionen los derechos y las obligaciones de los sujetos vinculados por los contratos de seguros de toda naturaleza. El alcance económico de tales situaciones generará claras divergencias entre aseguradoras, reaseguradoras

y asegurados, que inevitablemente se dirimirán en negociaciones extrajudiciales en algunos casos, y en otros se someterán al arbitrio judicial.

El semestre de pandemia abril-setiembre con la parálisis judicial en plena vigencia no permite efectuar una valoración apropiada de los stocks de juicios en el mercado asegurador. No obstante, la prolongada profundización de la crisis generó situaciones propicias para la reducción del número de juicios, en la medida que se combinan solvencia en las aseguradoras y necesidades económicas por parte de los demandantes. Esto permite presumir que se sostuvo la reducción durante este periodo, aunque esto no significa que la situación sea la misma para el próximo semestre, pues la paulatina normalización de las actividades económicas va a generar una multiplicación de los reclamos.

Las jurisdicciones más litigiosas siguen siendo las de mayor densidad poblacional e industrial del país: Buenos Aires, Santa Fe, CABA y Córdoba. Y si bien los períodos de reducción de actividad laboral y caída de empleo poscrisis devienen en una reducción de la siniestralidad, el aumento del empleo no registrado seguramente va a engrosar los índices de litigiosidad.

Hasta el momento no se advierte que se haya intensificado el fraude en la cartera judicial de las aseguradoras, pero es razonable esperar un crecimiento motivado por la crisis que atravesamos. En Riesgos del Trabajo el fraude es muy común en los informes periciales psicológicos.

La reforma de la Ley 27.348 fue favorable para el sistema de Riesgos del Trabajo, ya que el proceso progresivo de integración de las Comisiones Médicas permitió que los trabajadores simplifiquen las gestiones para la determinación de

su incapacidad y percepción de la prestación dineraria en prácticamente un solo paso, prescindiendo así de la obligación de tener que litigar para conseguirlo. El adecuado funcionamiento permite legitimar la nueva normativa implementada, pero la dificultad radica en que no en todas las jurisdicciones están funcionando de este modo las Comisiones Médicas, lo cual genera el riesgo de planteos contrarios a la reforma. A favor de la constitucionalidad, la Cámara de Senadores de Santa Fe dio media sanción al proyecto de adhesión al sistema.

No existe una política uniforme en la administración de carteras judiciales por parte de las aseguradoras. Hay compañías que han sido agresivas en la política de cierres y otras que han resuelto suspender las negociaciones, y aun dentro de quienes adoptan una u otra política, existen períodos en los que se modifican las directivas, en base a consideraciones que exceden los criterios jurídicos y obedecen a definiciones motivadas por determi-



nadas circunstancias económico-financieras.

Ficha técnica:

◆ **Socios:** Andrés Faragó, Juan Ignacio Fa-

ragó y Fernando Corrales. Todos en el área Seguros.

◆ **Especialización:** Seguros, Comercial, Laboral y Administrativo.

◆ **Instancias:** Extrajudicial, mediación y juicio.

◆ **Estructura:** 3 socios, 12 abogados y 12 administrativos. Corresponsales en CABA, San Isidro, Pilar, Lomas de Zamora, Quilmes, Zárate, San Martín, La Matanza, Campana, Avellaneda y Lanús.

◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Prevención ART, La Segunda ART, Galeno ART, Experta ART y Asociart ART.

ESTUDIO GELLER

Claudio Geller, socio.

“La retención de clientes se convirtió en una labor maratónica que obliga a no dejar cabos sueltos”

“La pandemia reformula las relaciones entre las personas y las organizaciones. Nos obliga a sentarnos en una mesa virtual a negociar nuevas condiciones.”

Hoy en día en el Estudio recibimos consultas sobre todos los rubros. Las personas están en sus casas, sin poder salir, y los problemas cotidianos siguen presentándose. Pocos

cuentan con un abogado a mano, quieren una respuesta a sus problemas que los ayude a aliviar la cuarentena. Muchas consultas se resuelven en el momento, pero hay casos que requieren de algo de tiempo, ya que se necesita acceder a la documentación que está relacionada con la problemática para dar una respuesta adecuada.

Vemos que a consecuencia de esta pandemia se van reformulando las relaciones entre las personas y las organizaciones en general. Nos obliga a sentarnos en una *mesa virtual* a negociar nuevas condiciones, ya sean cuestiones laborales, familiares, contratos, etc. Entendemos que esta situación va a requerir de abogados que brinden soluciones imaginativas que respondan a esta nueva realidad. Nuestra historia como Estudio Jurídico está enmarcada en ese criterio y nuestros clientes valoran ese tipo de asesoramiento.

A partir de la pandemia nos vimos obligados a cambiar muchas de nuestras costumbres para afrontar la realidad que se nos presenta. Hoy interactuamos a través de la tecnología, y nos sorprendemos a diario por los resultados positivos que brinda. Pero hay que ser conscientes de que una porción de consumidores queda fuera de este *radar tecnológico*. Aquellos que por desconocimiento de los trámites burocráticos o de las herramientas técnicas no pueden acceder a la información o al servicio buscado... ¿qué genera en ellos esta situación? Básicamente, frustración, sobre todo para aquellos que no pueden lograr el objetivo deseado. También repercute en las empresas prestadoras de servicios que con las mejores intenciones y gran profesionalismo ponen a disposición recursos que creen suficientes para dar un servicio de excelencia. En este contexto de emergencia, la

retención de clientes se convirtió en una labor maratónica que obliga a no dejar cabos sueltos en esta materia. Sobre todo teniendo en cuenta extremos que van desde los jóvenes *millennials*, que cuentan con el conocimiento tecnológico pero detestan la burocracia, hasta los *baby boomers*, que no se llevan bien con las aplicaciones y necesitan explicaciones adicionales. Tanto la *intolerancia juvenil* como la *impotencia adulta* son circunstancias que pueden superarse a través de la empatía que se logra con el trato personal.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Claudio Andrés Geller y Dominique Geller.
- ◆ **Especialización:** Resolución extrajudicial de reclamos. Servicios al cliente.
- ◆ **Instancias:** Extrajudicial, mediación y juicios.
- ◆ **Estructura:** 14 empleados y corresponsales en el territorio nacional y países limítrofes.

ESTUDIO GESTIDO

Fernando Gestido, titular.



“La Ley 27.348 contiene serias falencias constitucionales”

“Las compañías que no fueron proactivas durante el período de aislamiento deberán sumar a su pendiente todos los juicios que durante meses los abogados no pudieron iniciar.”

Es muy interesante la merma de juicios iniciados y del stock de ART. La nueva ley generó un ahorro muy importante a las compañías, que aprovecharon para bajar el stock judicial. Esta baja de juicios iniciados se ve amenazada por el fenómeno de la pandemia COVID, cuyas secuelas no son todavía conocidas, ni tampoco cómo afectará en la judicialidad. Un dato crucial será si los magistrados considerarán cubierto a un empleado exceptuado de sus tareas por el aislamiento obligatorio contagiado en su lugar de trabajo. Las políticas de las aseguradoras se vieron modificadas por la situación del país, la volatilidad del dólar y fundamentalmente por el aislamiento y cierre de tribu-

nales. Durante estos meses de aislamiento vemos dos políticas bien marcadas: compañías que decidieron bajar agresivamente su stock, negociando casos en todas las instancias, incluso haciendo pagos excepcionales, con la idea de bajar el pendiente. Otras, por el contrario, decidieron esperar que pase el temporal, se mantuvieron inactivas en lo que se refiere a negociaciones, refugiadas en el dólar. Las compañías que no enfrentaron el período de aislamiento de manera proactiva deberán sumar a su pendiente todos los juicios que durante meses los abogados no pudieron iniciar.

Nuestra sugerencia hacia las compañías de seguros es siempre la de sostener una política agresiva respecto al cierre de casos. Cuanto más pronto se cierran, menor costo generan. Las reservas que puede hacer una compañía respecto de un caso con lesiones, en base a las consideraciones de su médico que utiliza el baremo de la Asociación, no se condicen con las extremas incapacidades que determinan los peritos médicos y psicólogos judiciales, que suelen tomar los baremos más gravosos y exagerar las secuelas.

La Ley 27.348, como venimos indicando, es muy discutida y contiene serias falencias constitucionales al no respetar los derechos constitucionales de los artículos 14 y 14 bis. No respetan la división de poderes al procurar el desarrollo del pleito en sede administrativa. Se generan instancias administrativas, que por orden constitucional pertenecen al poder judicial. Hay un rompimiento de la igualdad ante la ley, ya que el accidentado, por el hecho de ser trabajador, pierde el derecho de ir libremente a la justicia.

El resultado de la implementación de la nueva legislación de Riesgos del Trabajo fue más que beneficiosa para las aseguradoras. La

merma de la litigiosidad fue importantísima. El trabajo de las Comisiones les dio previsibilidad, y generó una importante merma en los costos generados por pericias exageradas o fraudulentas, así como de casos de dudosa legitimidad.

En Automotores, el descontrol que implica la actuación de los peritos de oficio en la justicia y la disparidad de criterios en distintas sedes judiciales implican mayores dificultades en la negociación de los siniestros en etapa extrajudicial y mediación. Así crece la litigiosidad.

Ficha técnica:

- ◆ **Socio:** Fernando Gestido. También en el área Seguros.
- ◆ **Especialización e instancias:** Atención a compañías de seguros en todos los ramos e instancias.
- ◆ **Estructura:** 12 empleados. 24 corresponsales en todo el país.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** La Meridional, Mercantil andina y Seguros Sura.

ESTUDIO JURÍDICO MANGIALARDI Y ASOCIADOS, ABOGADOS



Eduardo Mangialardi, asesor jurídico. Florencia Mangialardi y Patricio Mangialardi, socios.

“Puntos álgidos en Automotores: el fraude y la falta de previsibilidad de las sentencias”

“Hoy los aseguradores tienen una oportunidad única para seguir bajando el stock de juicios y observamos que la mayoría de las compañías tienen esta meta.”

Los periodos inflacionarios que vivimos y las políticas económicas hacen que en el aspecto judicial sea muy difícil la determinación de los montos indemnizatorios, las tasas de interés a aplicar y las actualizaciones monetarias. Esto se suma a lo que ya veníamos diciendo como problemas judiciales, a saber: el fraude, la falta de criterios uniformes y la falta de especialización en la materia.

El periodo de pandemia trae dos grandes problemas: la merma de reclamos durante los periodos de fase uno del aislamiento que, si bien puede ser visto como un beneficio,

lo cierto fue que, al reactivar la actividad, los reclamos fueron presentados masivamente. En segundo lugar es que la esfera judicial y el temor de la apertura y cierre de los tribunales hacen que los actores inicien demandas judiciales en lugar de ir a la vía administrativa. Esto lo veremos con mayor impacto en los meses subsiguientes. En nuestra opinión, los aseguradores están con políticas de baja de stock y cierre de casos. Creemos que, ante la falta de respuesta judicial, hoy los aseguradores tienen una oportunidad única para seguir bajando el stock de juicios y observamos que la mayoría de las compañías tienen esta meta como objetivo final.

Rosario y Santa Fe son las dos jurisdicciones más litigiosas de la provincia, pero también se puede agregar Villa Constitución, Venado Tuerto y Rafaela como ciudades donde se ve un crecimiento en los últimos años. El impacto del fraude es bastante significativo en la cartera. Notamos un crecimiento leve en Patrimoniales, especialmente en Automotores.

Todavía Santa Fe no adhirió a la ley de ART. En esta provincia, por el momento la cantidad de juicios de Riesgo de Trabajo se mantiene en los niveles que venía creciendo. El año próximo veremos unos valores parecidos ya que el aislamiento frenó el ingreso de casos.

La falta de implementación de los Cuerpos Médicos puede tachar a la norma de inconstitucional, ya que deniega el acceso rápido a la justicia. Sin perjuicio de ello, también agrega un problema de sobrecarga del sistema. Es necesaria la creación de los Cuerpos Médicos para que el sistema funcione con la debida rapidez que necesita.

En Automotor observamos un incremento de casos que creemos son atribuibles a la gran cantidad de circulación que hay. Claramente

se observa un incremento en los centros urbanos de mayor población y en las rutas y autopistas con mayor circulación de vehículos. Puntos álgidos: el fraude (una gran cantidad de casos son analizados minuciosamente por los liquidadores) y la falta de previsibilidad de las sentencias (en la misma jurisdicción hay criterios dispares para fijar los quantum indemnizatorios, en base a las distintas fórmulas matemáticas que arrojan resultados extremadamente distintos).

Observamos una gran actividad por promover el fomento de los reclamos extrajudiciales para evitar la judicialización de siniestro. Esto lo celebramos y es fundamental para el equilibrio y distribución de casos.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Eduardo Mangialardi, Florencia Mangialardi y Patricio Mangialardi. Todos en el área Seguros.
- ◆ **Especialización:** Seguros, empresas, civil y comercial.
- ◆ **Instancias:** Extrajudicial, mediación y juicio. Resolución alternativa de conflictos.
- ◆ **Estructura:** 2 socios, 10 empleados. Corresponsales en todo el país y en todo el mundo: Latinoamérica y Europa.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Triunfo, El Progreso, El Surco, Providencia, Zurich Argentina, Generali, La Caja, Cooperativa Luz y Fuerza y SMG Life.

ESTUDIO JURÍDICO NOTARIAL PIROTA & ASOCIADOS

Martín Pirola, socio.

“Automotores: algunos tribunales desconocen las exclusiones y los límites de cobertura”

“La industria del juicio oscila entre los accidentes de tránsito y los siniestros laborales. Hoy los abogados litigantes se inclinan

más por los juicios contra las ART.”

En Seguros Generales (Automotores) la conflictividad actual pasa por el desconocimiento que hacen algunos tribunales de las exclusiones y de los límites de cobertura. Esto es una clara violación a los límites económicos del contrato de seguro y a su técnica y cálculos actuariales. Para ello recurren a la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor, sobre todo en temas puntuales como la competencia, la ampliación de la llamada relación de consumo y del plazo de prescripción, las cláusulas abusivas y la aplicación por parte de los tribunales de justicia de los daños punitivos. Todo ello a pesar de los lineamientos en resguardo de las cláusulas contractuales expuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Podemos decir que el contexto de pandemia no influye en la judicialidad de las aseguradoras, sobre todo teniendo las medidas restrictivas de la circulación y de actividades dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales, lo que produce una disminución del riesgo de daños causados por siniestros viales o laborales.

Nos parece que la baja del stock de juicios de las ART está directamente relacionada con la reforma de la Ley 27.348. Sobre todo en cuanto a la instancia obligatoria de intervención temprana de las Comisiones Médicas. Durante el período de pandemia todo quedó congelado o en pausa, teniendo las medidas restrictivas de la circulación y de actividades dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales.

La llamada *industria del juicio* oscila entre los accidentes de tránsito y los siniestros laborales. Actualmente nos parece que los abogados litigantes que representan a la



parte actora se inclinan más por los juicios laborales contra las ART, por ser más rápidos y porque no requieren tanto esfuerzo o desgaste pro-

batorio -en la mayoría de los casos con la pericia médica oficial ya alcanza-, y porque se paga más el punto de incapacidad y, por consi-

guiente, los honorarios son más abultados.

Las jurisdicciones más litigiosas, teniendo en cuenta el área de actuación geográfica de nuestro estudio, son Chaco y Corrientes, en ese orden.

En Automotores es muy difícil que el fraude aparezca, teniendo en cuenta que las aseguradoras cuentan con equipos técnicos altamente capacitados y entrenados como para detectar los engaños y simulaciones. Los jueces lentamente están empezando a interpretar correctamente las cláusulas contractuales y también a apartarse si fuera el caso del porcentaje de incapacidad fijado por el perito médico, si el mismo no guarda relación con el siniestro.

Nosotros recomendamos siempre analizar cada caso en particular,

El primer proveedor de Servicios Legales Alternativos - ALSP - de Argentina

ESPECIALIZADOS EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR CORPORATIVA

Alcance nacional con la tecnología de gestión más moderna

CONOCE MAS EN
www.sclegal.com.ar

SC LEGAL NETWORK
ARGENTINA

primero en lo que hace a la responsabilidad del asegurado y luego en materia de cuantificación del daño. Esto permite a la aseguradora tomar decisiones coherentes que marquen una línea de actuación clara frente a los asegurados y terceros.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** José Hernando Pirota, Martín Pirota y Valeria Pirota. Todos en el área Seguros.
- ◆ **Especialización:** Siniestros viales. Asesoramiento integral a compañías de seguros y de Riesgos del Trabajo. Responsabilidad de los profesionales. Daños a usuarios y consumidores.
- ◆ **Instancias:** Extrajudicial, mediación y juicio.
- ◆ **Estructura:** 3 socios. 2 empleados. 25 corresponsales en Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones y CABA.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Allianz Argentina, La Caja, Cardif, Mercantil andina, Copan Seguros, Evolución Seguros, La Meridional, Orígenes, MetLife, Río Uruguay Seguros, San Cristóbal Seguros, Segurcoop Seguros, Seguros Sura, SMG Seguros, SMG ART y Swiss Medical.

ESTUDIO MANFREDI & ASOC.

Diego Manfredi, titular.



“Los siniestros con lesiones lideran los reclamos de la industria del juicio”

“Durante este periodo de pandemia el inicio de las mediaciones tradicionales disminuyó un 95%. Sólo un 5% iniciaba mediaciones exprés.”

En Patrimoniales (Automotores) se generó un desafío más por el lado tecnológico que por el jurídico. Las aseguradoras que estaban avanzadas en el home office fueron las primeras en coordinar y armar un rápido plan de trabajo 100% fuera de la tradicional oficina. Durante este periodo de pandemia el inicio de las mediaciones tradicionales disminuyó un 95%. Sólo un 5% iniciaba mediaciones exprés.

La cuarentena trajo oportunidades de mejora, tanto en la implementación de procesos, como también en la forma de negociación con los reclamantes. Las aseguradoras inteligentes tomaron esta difícil situación para demostrar que lograr acuerdos en instancia extrajudicial era más beneficioso y expeditivo respecto a la judicialización de los reclamos. La mayoría tiene una política agresiva para bajar el stock judicial. Teniendo más tiempo de análisis y control de casos, se logró depurar un gran número de casos.

Los siniestros con lesiones lideran los reclamos en donde más se puede observar la industria del juicio. Porque, teniendo sentencias con elevados montos de indemnización, un porcentaje de abogados prefiere iniciar la aventura judicial a costa de esperar años en la resolución de un caso.

Este año será para un análisis especial, porque al no poder iniciar nuevas causas judiciales durante varios meses, producto de los DNU, todo análisis no sería objetivo, por-

que existió un factor variable que los abogados no podían controlar ni cambiar.

Las jurisdicciones más litigiosas siguen siendo Morón o Lomas de Zamora. El valor del punto de incapacidad varía según cada aseguradora porque no está determinado de forma general ni reglamentada. Cada compañía usa su propio criterio. Actualmente en promedio en instancia extrajudicial se está pagando el punto de incapacidad entre \$10.000 y \$12.000, en mediación entre \$15.000 y \$18.000, y en juicio es muy variable, depende de la jurisdicción.

En el rubro lesiones hay tentativas de fraude en menor grado, pero hay un elevado porcentaje de intentos de fraude en los casos en donde sólo reclaman daños materiales. Generalmente los reclamantes agregan daños que no corresponden al accidente o lo magnifican. Pero al advertirlos, rápidamente se logra un desistimiento parcial. Hoy prácticamente todas las aseguradoras tienen armado un sector o área especializada en la investigación de casos dudosos.

Nuestro estudio recomienda dar prioridad y apoyo a todo lo relacionado con el ámbito extrajudicial, porque un contacto rápido es un posible acuerdo (ya sea que esté presente un letrado reclamante o no). Los estudios que trabajan con criterio y de forma organizada, pueden lograr un rápido contacto y la velocidad en la realización de las pericias (cotización de daños y vista médica) también es de gran importancia y ayuda al momento de negociar.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Diego Manfredi y asociados.
- ◆ **Socios en área Seguros:** Manfredi.
- ◆ **Especialización:** Derecho de Seguros. Asesoramiento de Empresas. Contratos. Prevención de Lavado de dinero.

- ◆ **Instancias:** Extrajudicial y mediación (incluyendo mediación exprés).
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Allianz Argentina e Intégrity Seguros.

ESTUDIO PANTANALI & ROFFO Y ASOCIADOS
Norberto Jorge Pantanali,
María Gabriela Pantanali
y Miguel Carlos Roffo, socios.

“Es preocupante: algunos tribunales dejan de lado las cláusulas de exclusión y limitación de la cobertura”



“Existe una gran disparidad, incluso dentro de las mismas jurisdicciones, sobre el valor del punto de incapacidad e incluso a veces sobre la tasa de interés a aplicarse.”

Autos y Riesgos del Trabajo siguen siendo los riesgos que generan mayores conflictos jurídicos para las compañías. En tanto finalice este periodo de cuarentena que generó un *impasse* y en cuanto se reanude la actividad normal de los tribunales, podrá generarse un incremento significativo de reclamos judiciales.

Destacamos que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo no es-

tá en pleno funcionamiento por lo cual la actividad de las Comisiones Médicas se encuentra restringida.

Para las compañías con las que trabaja este Estudio, hubo un periodo inicial de acomodamiento a las nuevas circunstancias y a la nueva modalidad de trabajo vía remota. Una vez que las aseguradoras y los Estudios ajustamos la forma de trabajo impuesta por la pandemia, se retomaron las gestiones conciliatorias con igual intensidad a como se lo venía haciendo. De acuerdo con ello, entendemos que no hubo un cambio en la política conciliatoria

de las aseguradoras con las que trabajamos.

No podemos determinar cuáles son las jurisdicciones con mayor nivel de litigiosidad pero sí advertimos que existe una gran disparidad, incluso dentro de las mismas jurisdicciones, sobre el valor del punto de incapacidad e incluso a veces sobre la tasa de interés a aplicarse.

Coincidimos con la UART en que hay una demora injustificada en la implementación de los Cuerpos Médicos Forenses en todas las jurisdicciones lo que ayudaría a unificar criterios sobre valuación de las incapacidades.

La experiencia de este Estudio es que a hoy el nivel de ingresos de demanda de Riesgos del Trabajo sería inferior al de julio de 2019. Hasta el presente no se advierte un incremento. Por otra parte, creemos que seguramente los casos COVID-19 serán un foco de judicialidad en el futuro próximo, pero dependerá del tipo de actividad, del riesgo al que hubiera estado expuesto el trabajador, de las secuelas remanentes y de la interpretación de los Tribunales competentes respecto a si resultaría o no una contingencia laboral.

En cuanto al ramo Automotores, advertimos la diferencia de criterios entre las distintas jurisdicciones, incluso dentro de las mismas jurisdicciones, sobre la valuación del punto de incapacidad y la tasa de interés aplicable para la liquidación de la condena. Es preocupante la interpretación de algunos tribunales que dejan de lado las cláusulas de exclusión y limitación de la cobertura (suma asegurada, deducibles obligatorios, etc.) previstas en los contratos, así como la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor para la solución de los conflictos derivados del contrato de seguros. Por último, advertimos que muchos tribunales receptan sin más las conclusiones de los informes periciales que en algunos casos demuestran un evidente incremento injustificado de los porcentajes de incapacidad producto de los siniestros. Por cierto, que lo ideal sería contar con un baremo obligatorio que tabule las distintas secuelas o incapacidades como por ejemplo existe en Riesgos del Trabajo.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Norberto Pantanali, María Pantanali y Miguel Roffo. Todos en el área Seguros.
- ◆ **Especialización:** Seguros Patrimoniales y Riesgos del Trabajo.

◆ **Instancias:** Judicial.
 ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Sancor Seguros, La Segunda, San Cristóbal Seguros, Provincia Seguros, Prevención ART y La Segunda ART.

ESTUDIO SANTAMARINA

Victoria Tambussi, gerente de Legales y Siniestros RC Lesiones.

“Hay absoluta arbitrariedad al momento de fijar las tasas de interés”



“Las aseguradoras enfrentan, entre otros problemas, la falta de criterio por parte de los tribunales al momento de cuantificar y valorar los daños.”

El mayor conflicto a los que se enfrentaron las aseguradoras con la aparición del COVID-19 fue implementar de manera inmediata un

sistema de operatoria y trabajo remoto para no detener la actividad y brindar al cliente respuestas sin demoras.

Durante la cuarentena más estricta, la siniestralidad en Automotores bajó un 70%. El período pandémico para este ramo fue el que mayor impacto tuvo. La baja de siniestralidad hizo sin dudas reducir la judicialización. Donde sí se vio un crecimiento de siniestros fue en las pólizas de seguro de Hogar y de Vida.

Se efectuó durante esta pandemia una limpieza del stock, tanto en lo que respecta a los juicios que se encontraban en condiciones de conciliar, como a la cartera extrajudicial.

Otros problemas que enfrentan las aseguradoras son los altos porcentajes de incapacidad y su estimación por parte de los peritos y/o médicos legistas, la falta de criterio por parte de los tribunales al momento de cuantificar y valorar los daños, la atribución de la responsabilidad y la aplicación de distintas fórmulas para la cuantificación del daño para un siniestro de similares características. También la absoluta arbitrariedad al momento de fijar las tasas de interés, los elevados montos de condena, la nulidad o inoponibilidad de la franquicia a cargo de los asegurados, la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor a los contratos de seguros y la lucha contra el fraude.

Desde hace años las compañías vienen trabajando en la reducción de la litigiosidad, con especial énfasis en la etapa extrajudicial. El valor del punto de incapacidad que pagan las compañías en dicha etapa oscila entre \$8.000 y \$12.000. Algunas cuestiones que dificultan el cierre en etapa extrajudicial tienen que ver con el daño moral o el lucro cesante, sobre todo en los casos de siniestros graves en Automotores,

cuando hay lesiones graves y/o muertes. Es más difícil poder conciliar porque no pueden ser tratados en esta etapa. Sí o sí, deben ser evaluados en otra instancia.

A partir de la Ley 27.348 la litigiosidad comenzó a bajar en Riesgos del Trabajo. Fue más notorio en aquellas jurisdicciones que adhirieron a dicha norma. No obstante, hacia finales del año pasado pareciera que ese descenso se fue revirtiendo. Por la demora en la constitución de los Cuerpos Médicos Forenses o Comisiones Médicas, en algunas jurisdicciones no alcanzan a dar una respuesta en tiempo y forma a sus distintos actores, lo que representa un gran déficit para el sistema de Riesgos del Trabajo. La existencia de Comisiones Médicas, que deberían contar con la infraestructura y recursos necesarios para dar rápidas respuestas, ayudarían a unificar la implementación del baremo de la LRT y los criterios médicos (que en la actualidad, al estar en cabeza de peritos cuya retribución está sujeta al resultado del pleito, dan lugar a situaciones muy disímiles).

GRIN BONOMO & ASOCIADOS - ABOGADOS
Diego Hernán Grin Bonomo, titular.

“En RC se nota un acortamiento de plazos para el pase a la siguiente instancia”

“La utilización de consultores médicos de parte permite en muchos casos evitar/reducir la discrecionalidad del perito médico oficial al momento de realizar la pericia.”

Durante las restricciones a la circulación dispuestas originalmente para mitigar la pandemia, las ase-



guradoras de primera línea adaptaron sus procesos para hacerlos 100% digitales y/o virtuales. Otras aseguradoras, en cambio, tuvieron nuevas *excusas* para dilatar la resolución de reclamos.

Las compañías de primera línea mantienen e incluso incrementaron la política de evitar el ingreso de juicios *evitables* (casos en los que se puede encontrar un punto de acuerdo por debajo del riesgo judicial que implican). Varias aseguradoras no sólo intentan evitar la judicialización de los reclamos desde el momento mismo de la denuncia del accidente, sino que incluso hemos recibido en el estudio carteras judiciales de casos con varios años para negociarlos antes del dictado de la sentencia. Hasta permiten que los abogados de los terceros y/o los mediadores presenten reclamos en forma extrajudicial o *exprés* -obviando así la registración del caso en el Registro de Actuaciones Judiciales y la constitución de la reserva correspondiente- y en muchos casos también reconocen porcentajes de honorarios superiores para los casos que se presentan por esa modalidad.

Esta metodología se incrementó durante la feria extraordinaria por el COVID.

La recomendación para las compañías con las que trabajamos es evitar el dictado de la sentencia si existe la posibilidad de llegar a un acuerdo por debajo del riesgo judicial estimado. En el área de Responsabilidad Civil, tanto de Automotores como de RC Comprensiva, es donde se nota con mayor preponderancia el *acortamiento* de los plazos para el pase a la siguiente instancia (de extrajudicial a mediación y de mediación a juicio) y también las diferencias producto de la inflación cuando se hace un ofrecimiento (que muchas veces resulta insuficiente frente al valor actualizado de la reparación del vehículo cuando se reclaman daños materiales).

La mayoría de las aseguradoras tienen implementadas listas de verificación (*check list*) con indicadores para evaluar los componentes fraudulentos de un siniestro o reclamo. Adicionalmente, cruzan información en diversas bases de datos e intercambian antecedentes sobre los reclamantes y/o sus vehí-

culos. Cuentan con departamentos específicos de control interno o prevención de fraudes.

Respecto de la fijación de los porcentajes de incapacidad, la utilización de consultores médicos de parte (en las provincias cuyos Códigos de Procedimiento los contemplan) permitió en muchos casos evitar o al menos reducir la discrecionalidad del perito médico oficial al momento de realizar la pericia, o incluso la remisión al Cuerpo Médico Forense u Oficina Pericial Departamental para una evaluación con parámetros más objetivos, es decir no directamente vinculados con el resultado económico del pleito. En instancias prejudiciales, la realización de pericias con la presencia del consultor técnico del abogado reclamante también permite en muchos casos consensuar el grado de incapacidad que corresponde fijar y, por ende, facilitar la negociación de los montos a indemnizar.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios en área Seguros:** Diego Grin Bonomo.
- ◆ **Especialización:** Gestión extrajudicial de siniestros de Casualty (Diego Grin Bonomo); Gestión de mediaciones (Pablo Russo); Consultoría (Diego Grin Bonomo); Derecho Empresarial y Recupero de Créditos (Daniel Palmáz); Verificación de siniestros de ART y de Accidentes Personales (Carolina Guillermón).
- ◆ **Instancias:** Especialización en prevención de litigios, gestión extrajudicial y mediación. Consultoría en evaluación, diagnóstico y negociación de carteras judiciales. Gestión integral de recuperos por subrogación.
- ◆ **Estructura:** 8 abogados, 1 licenciado en RR.II. y 5 administrativos. Personal de campo en GBA: 10 personas. Corresponsales en las principales plazas judiciales de la provincia de Buenos Aires e interior del país.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Asociart ART, Berkley ART, Ca-

ledonia, Federación Patronal, Intégrity Seguros, Omint, Prevención ART, Sancor Seguros, Seguros Sura, SMG Seguros y Zurich Argentina.

IEZZI & VARONE ABOGADOS PENALISTAS DE EMPRESAS

Carolina Di Pietro, Gonzalo Iezzi y Ana Laura Palmuchi, abogados. Mariano Varone, abogado junior.

“Es un gran momento para realizar cierres extrajudiciales y bajar la cartera judicial”

“La industria del juicio, si bien sigue siendo un buen negocio para algunos, está más acotada.”



En tiempos de pandemia, uno de los mayores conflictos que enfrentan las aseguradoras es el poder dar a los clientes/reclamantes respuestas a todas sus necesidades a través de medios electrónicos. Se vieron obligadas, como todas las empresas, a realizar trabajo remoto, actualizar la tecnología y dar continuidad a siniestros y pagos. Seguramente cuando comience poco a poco la judicialidad detenida por las ferias extraordinarias dispuestas, se irá incrementando ante la posibilidad de sortear demandas remotas. Se registraron accidentes de trabajo en medio de pandemia, pero fueron disminuyendo notablemente por el home office implementado. Y si bien se reportan siniestros, variaron en cantidad respecto de años anteriores. Se trata

de un año excepcional y el funcionamiento de la justicia lejos estuvo de ser normal. Por ello, se pudo ver una gran baja en el número de juicios a principios de cuarentena y una gran suba en los meses de agosto/septiembre.

Durante el periodo de pandemia la litigiosidad bajó por dos motivos. Uno es la menor cantidad de hechos ocurridos al haber menos autos en la calle y menos empleados movilizándose a su trabajo (si bien está retomando la actividad últimamente). El otro, la cantidad de cierres extrajudicial producto de la necesidad económica de los terceros de cobrar rápidamente y no tener deseo o posibilidad de esperar un juicio.

Las aseguradoras siempre son agresivas para encarar la etapa previa y lograr acuerdos extrajudiciales, permitiendo que los litigios sean la última instancia. Este es un gran momento para realizar

cierres extrajudiciales y bajar la cartera judicial. La mayoría de las aseguradoras de primera línea tienen una política de cierre activo y contacto inmediato para evitar la etapa de mediación.

Los casos de COVID-19 incrementaron notablemente las denuncias en las ART, pero no llegarán a elevar la judicialidad a futuro, salvo supuestos especiales.

Si bien las aseguradoras continúan con campañas antifraude, éste sigue siendo una constante especialmente en los reclamos extrajudiciales, donde con poca documentación pueden obtener una indemnización. Las compañías cada vez cuentan con mejores sistemas para detectar estos fraudes y evitar que prosperen.

La provincia de Buenos Aires posee mayor litigiosidad que CABA porque el punto de incapacidad pagado allí es superior. En la provincia el punto oscila entre \$20.000 y \$15.000. Lomas de Zamora, Morón, Mercedes y San Martín son jurisdicciones muy litigiosas de alto riesgo judicial y alto pago por punto de incapacidad.

Hoy en día todo lo que rodea a un siniestro está más controlado, con políticas de antifraude, investigaciones, trabajo de estudios liquidadores y demás cuestiones que hacen viable la contención en los pleitos. Gracias a esto, la *industria del juicio*, si bien sigue siendo un buen negocio para algunos, está más acotada.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Gabriel Iezzi y Víctor Varone.
- ◆ **Especialización:** Derecho penal y Seguros.
- ◆ **Instancias:** Extrajudicial.
- ◆ **Estructura:** 2 socios, 20 empleados. Corresponsales en el país.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** RiskGroup Argentina, Marsh y Willis Towers Watson.

NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

**Juan Carlos Etchebehere y
Marcela Botta, socios. Paola
Pereira, abogada en el área
de Responsabilidad Civil.**

**“La informatización permite
a las compañías atacar el
fraude en Autos en forma
dinámica”**



“En Vida continúa siendo inquietante la aplicación indiscriminada de la Ley de Defensa del Consumidor por sobre la Ley de Seguros.”

En seguros de Vida continúa siendo inquietante la aplicación indiscriminada de la Ley de Defensa del Consumidor por sobre la Ley de Seguros, a pesar de los precedentes de la CSJN que destacan la preeminencia de la segunda respecto de la primera. En relación a las coberturas de Riesgos del Trabajo, la disparidad de criterios en la aplicación de la última reforma por parte de

los tribunales, a más de tres años de su sanción, genera incertidumbre en la gestión de las carteras judiciales de las aseguradoras.

El periodo de pandemia influyó en la judicialidad de las compañías, atento que la ausencia y/o disminución de la actividad de los tribunales en todo el país afectó el número de demandas notificadas y/o su distribución mensual.

En cuanto al ramo Automotores, muchas compañías optaron durante la pandemia por atacar los reclamos en curso, haciendo una exhaustiva revisión del stock, retomando negociaciones que habían quedado truncas anteriormente y que en esta época alcanzaron un acuerdo. De este modo, claramente han disminuido su stock y judicialidad.

Es destacable que, aún durante la suspensión de los plazos y/o la feria judicial, la mayoría de las jurisdicciones dieron curso a los acuerdos celebrados en forma remota por las partes y dieron prioridad a

los pagos comprometidos. Este esfuerzo coordinado de los trabajadores, los asegurados, las aseguradoras y los tribunales debería incidir en alguna medida en el stock total de juicios.

La Ley 27.348 es un elemento fundamental en orden a la gestión y disminución de la cartera judicial de las aseguradoras. En este escenario, el incremento en la cantidad de juicios ingresados muy probablemente encuentre explicación en la paralización de la actividad tribunalicia durante varios meses, y en la concentración temporal de los sorteos y/o las notificaciones de demandas, al haberse reanudado paulatinamente la actividad judicial en todo el país. Por otra parte, la demora en la implementación de los Cuerpos Médicos y el incumplimiento de los plazos normativos generaron reclamos judiciales que tuvieron favorable recepción en relación con la habilitación de la instancia judicial.

Es esencial que la reforma resulte completamente operativa a la brevedad, a fin de evitar planteos que cuestionen su constitucionalidad, debido a la afectación de los derechos que la misma Ley 27.348 busca amparar, más de tres años después de su sanción.

Volviendo a la situación judicial en Automotores, ésta continúa presentando dificultades en cuanto a la previsibilidad de los montos de condena, que suelen ser dispares. Las aseguradoras que tienen una marcada política conciliatoria atacan los siniestros desde la denuncia, lo cual les permite recabar tempranamente los antecedentes del siniestro y su posterior análisis logrando con éxito evitar la judicialización. No hacer diferencia en el valor del punto de incapacidad en las distintas etapas contribuye a desalentar la judicialización. La política antifraude

de de las aseguradoras se encuentra muy activa. Hoy en día con la informatización de los procesos se comparte información fácilmente entre las compañías para atacar el fraude en forma dinámica y colaborando entre sí.

Ficha técnicas:

- ◆ **Socios:** Santiago María Nicholson, Juan Carlos Etchebehere, Marcelo Villegas, María Fraguas, Santiago Mollard, Luis Bullrich, Mariana Rawson Paz, Juan Antonio Nicholson (h), Mario Kenny, Miguel Blaquier, Emiliano Silva, Horacio Payá, Lucas Piaggio, Agustín Pérez Cambiasso, Francisco Muruzeta, Nicolás Perkins, Pablo Venarotti, Marcela Inés Anchava, Naldo Fabián Dasso, María Victoria Duarte Inchausti, Marcelo Patricio Lamesa, Juan Manuel Sampietro, Alfredo Mauricio Vítolo, Marcela Botta, Gonzalo Esses y Cecilia María Martín.
- ◆ **Socios en área Seguros:** Fraguas, Etchebehere y Botta.
- ◆ **Coordinadores:** Renata Pereira Pizzini (Responsabilidad Civil) y Marcela Botta (ART).
- ◆ **Especialización:** Además de Seguros: Bancos y Finanzas, Administrativo, Comercial, Penal, Laboral, Litigios, Ambiental, Real Estate, Impuestos y Comercio internacional.
- ◆ **Instancias:** Mediación y juicio.
- ◆ **Estructura:** Total en el estudio: 260. En el área Seguros: 30 abogados.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** En Patrimoniales: Zurich-QBE, La Caja, Provincia Seguros, SMG Seguros, Allianz Argentina, Seguros Sura, Cardif, Chubb Argentina, Hipotecario Seguros, CNP Seguros y Nación Seguros. En Riesgos del Trabajo: Asociart ART, Experta ART y SMG ART. En Seguros de Vida: HSBC NYL, Prudential, Consolidar, Cardif, Hipotecario Seguros y Beneficio Seguros.

ROMERA, ONGAY, ROMANO, CASTELLANI & FIGUEROA CASAS, ABOGADOS
Santiago Ongay, socio, y Juan Manuel Zeppa, asociado.

“En Santa Fe la industria del juicio se da sobre todo en ART”

“En un alto porcentaje de los siniestros de Automotores participan motocicletas con indicios de fraude.”

La profunda crisis económica que se está viviendo en nuestro país con un dólar en alza y una inflación descontrolada, trae como consecuencia altos montos de condena sumados a una tendencia jurisprudencial cada vez más inclinada a aplicar sumas aseguradas vigentes en pólizas de similares características al momento del dictado de la sentencia, sin importar el monto sobre el cual se calculó la prima.

Hoy es muy difícil hacer un análisis comparativo del stock de juicios, cuando los tribunales sólo funcionaron con normalidad apenas los primeros 28 días hábiles del año y luego se limitaron a guardias mínimas dependiendo de las jurisdicciones.

Afortunadamente las compañías con las que trabajamos son agresivas para cerrar y bajar el stock de juicios. No obstante, incentivamos para que continúen con esta política para evitar el incremento de las costas judiciales y sentencias onerosas.

La litigiosidad ha variado mucho durante los últimos años. Al menos en la provincia de Santa Fe, la industria del juicio se da sobre todo en ART, situación que se facilita por la no adhesión de la provincia al nuevo sistema de Riesgos de Trabajo. Esto originó que los grandes estudios que se dedicaban a Daños y Perjuicios se abocaran a ART.

Las crisis económicas agravan el fraude, con lo cual se deberán arbitrar los medios necesarios para poder detectar dichas situaciones de fraude tanto externo como interno. La pandemia aceleró los procesos de digitalización de muchas empresas, es por ello que se deberían utilizar más herramientas tecnológicas para combatir el fraude.



La situación judicial del ramo Automotores se compone en su mayoría por los reclamos de daños personales. Los puntos álgidos se dan por las mecánicas de los siniestros, en los que en un alto porcentaje participan motocicletas con indicios de fraude. Otra materia de discusión en Automotores se va a originar por la alta suba de los valores de los automóviles y repuestos como consecuencia de la cotización del dólar, sobre todo para los casos de destrucción total.

Sin dudas, el crecimiento de la cantidad de expedientes se debe en primer lugar al alto crecimiento del parque automotor, sobre todo de motocicletas que son las que más se involucran en siniestros de lesiones o muertes. Las aseguradoras deberían ser más agresivas a la hora de investigar los siniestros en los que intervienen motocicletas, que son los más propensos para el fraude.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Oscar Romera, Santiago Ongay, Alberto Romano, Horacio Castellani y Pedro Figueroa Casas.
- ◆ **Asociados:** Juan Manuel Zeppa y Damián Moriconi.
- ◆ **Especialización:** Civil y Comercial, Seguros y Derecho Empresarial.
- ◆ **Instancias:** Mediación y juicio.
- ◆ **Estructura:** 5 socios, 2 asociados, 15 abogados.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Mapfre, Allianz Argentina, Seguros Sura, La Equitativa del Plata, Intégrity y Zurich-QBE.

**SILVA ORTIZ, ALFONSO,
PAVIC & LOUGE**
Sergio Alfonso, socio.

“Los montos de las sentencias cada vez son

más elevados, sumados a tasas o fórmulas de actualización que disparan el capital reclamado”

“Se detectaron fraudes de duplicidad: una misma persona con lesiones ciertas vinculada a varios siniestros, con aseguradoras diferentes, en distintas jurisdicciones.”



En Automotores continúan los conflictos con relación al límite de cobertura, como así también la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor. Esto último especialmente en la justicia de las provincias.

Con la pandemia, el ingreso de nuevas demandas en CABA y PBA fue casi nulo hasta agosto. En el Interior del país la actividad judicial fue casi normal hasta ahora que,

por el brote de la pandemia, en algunas jurisdicciones están cerrándola. Consideramos que cuando se regularice la actividad judicial sobrevendrá un pico de inicio de demandas, para luego ir decreciendo a valores inferiores a los habituales. Esto debido a la baja siniestralidad producto de la cuarentena. De la misma forma, en Riesgos del Trabajo el ingreso de nuevas demandas se vio seriamente afectado por la contracción de la actividad productiva y sobre todo por la extensión de la feria judicial y administrativa.

En seguros Patrimoniales, previo a la pandemia, percibimos una activa política conciliatoria de las compañías en general en las etapas previas al inicio de acciones judiciales. Eso repercutió claramente en la reducción de los reclamos. Con la pandemia, se registraron caídas de stocks de juicios, no tanto por la actividad conciliatoria, que se vio limitada por motivos obvios, sino por culminación de procesos judiciales en trámite. Ante la paralización de la Justicia en lo que respecta a su actividad regular, muchos jueces se pusieron al día con las sentencias, generando fallos que en definitiva redundaron en baja de stocks, sumado a la falta de ingresos de nuevos reclamos.

En Riesgos del Trabajo se dio un proceso similar, aunque debe destacarse que en forma sostenida desde el año pasado empezó a aumentar la cantidad de nuevas demandas respecto de los meses precedentes. Una de las causas principales es la demora en la integración de Comisiones Médicas en el interior, todo esto, por supuesto, con matices derivados de las distintas realidades provinciales, en un escenario judicial en el que aún hay provincias que no adhirieron a la reforma de la Ley de Riesgos del Trabajo

y, portanto, conservan abierta la vía judicial en forma directa.

Los montos de las sentencias cada vez son más elevados, sumados a tasas o fórmulas de actualización que disparan el capital reclamado a sumas exorbitantes.

Claramente parte de la litigiosidad es producto de lo que se conoce como *industria del juicio*. En patrimoniales, es Automotores donde más se percibe. En ART también, pero en los últimos años esta *industria* está canalizando cada vez más los reclamos por Comisión Médica. Las jurisdicciones más litigiosas para Automotores son CABA, la provin-

cia de Buenos Aires, La Plata, Lomas de Zamora y Morón, en ese orden. Destacamos el caso de la Ciudad de Buenos Aires en el que de manera preocupante se ven fallos que disparan las indemnizaciones sin suficiente justificación o con argumentos muy pobres. La Corte Suprema parece estar empezando a poner más la lupa en los casos de sentencias arbitrarias.

El impacto del fraude es importante. En el último año se detectaron casos denominados de *duplicidad*: una misma persona con lesiones ciertas vinculada a varios siniestros, con asegurado-

ras diferentes, en distintas jurisdicciones.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Diego Silva Ortiz, Sergio Alfonso, Pablo Pavic, Adrián Louge e Isabela Pucci (of counsel).
- ◆ **Socios en área Seguros:** Ortiz, Alfonso, Pavic y Louge.
- ◆ **Especialización:** Derecho de Seguros. Derecho Bancario. Corporativo. Laboral. Administrativo. Recuperos.
- ◆ **Instancias:** Seguros y reaseguros. Asesoramiento, judicial, extrajudicial, mediación, recuperos y cobranzas.
- ◆ **Estructura:** 5 socios y 135 empleados. Corresponsales en todo el país.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** La Caja, Zurich Argentina, Allianz Argentina, Provincia Seguros, Experta ART, Nación Seguros, Berkley ART, Provincia ART, BBVA Seguros, Orbis Seguros y Origenes Seguros.



SMBO ABOGADOS & CONSULTORES

Mariano Caia, Juan Machado, Javier Santamaría y Alejandro Concilio, socios.

“COVID-19: la judicialidad estará dada por aquellos casos en que se discuta la condición de trabajador esencial y en los efectos que deje en la salud”

“La combinación de pandemia, baja siniestral y crisis económica funciona como una suerte de tormenta perfecta para que los índices de fraude se disparen.”

En Automotores la pandemia y la consecuente cuarentena implicaron una cierta baja en la frecuencia siniestral, consecuencia de las restricciones para circular. Sin embargo, se advirtió un incremento en la

La Perseverancia Seguros cumple 115 años

A principios del siglo pasado, en la ciudad de Tres Arroyos, al sudeste de la Provincia de Buenos Aires, nació La Perseverancia Seguros, fruto del sueño de un grupo de emprendedores con un objetivo en común: poder brindar tranquilidad a su gente, resguardando y dando garantías a su patrimonio. Para festejarlo, la compañía realizó un ciclo de conferencias virtuales con cuatro grandes personalidades: **Agustín Pichot**, referente del deporte argentino; **Diego Lerner**, Presidente de Walt Disney Latinoamérica; **Ignacio Marseillan**, Managing Director de Globant y **Federico Di Benedetto**, Secretario de Comunicación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

intensidad de los siniestros. Diversos factores pudieron haber influido en la gravedad de los hechos: desinhibición ante el menor flujo de tránsito, pérdida de reflejos, mayor utilización de bicicletas y otros medios de transporte en los que las víctimas se encuentran más expuestas.

Por parte de la justicia se sigue advirtiendo falta de uniformidad, en las distintas jurisdicciones y en los distintos jueces e instancias. Las diferencias no sólo se advierten en las indemnizaciones, la utilización o no de fórmulas matemáticas, la aplicación de tasas de intereses que hasta en algunos casos se ordenan de manera duplicada, sino además en los diferentes criterios en cuanto a los límites de cobertura, su oponibilidad o no, o bien su actualización. Lomas de Zamora, Morón, La Matanza y Capital Federal son las jurisdicciones más litigiosas.

Creemos que en los próximos meses se va a advertir un incremento en la tasa de incidencia del fraude debido a la combinación entre pandemia, baja siniestral y crisis económica. Estos tres factores sin dudas funcionan como una suerte de *tormenta perfecta* para que los índices de fraude se disparen. El aumento generalizado de la pobreza lamentablemente siempre deja terreno fértil para que este tipo de prácticas delictivas se incrementen.

Las modificaciones que recibiera la LRT con la instalación de la etapa administrativa previa vinieron para quedarse. Así lo están demostrando los diferentes estratos judiciales. En jurisdicción bonaerense rige desde mayo el fallo del tribunal superior "Marchetti", mediante el cual se ratifica la constitucionalidad de la Ley 27.348 y su instrumentadora 14.997.

Estimamos que el incremento del ingreso de juicios en julio de

2020 vs julio de 2019 señalado por UART se debe a que la actividad judicial se vio paralizada por cuestiones sanitarias hasta junio en provincia de Buenos Aires, y hasta agosto en CABA. Esto originó que el cúmulo de procesos que no pudieron iniciarse desde marzo se viera reflejado en los expedientes que se dieran traslado en julio/agosto.

El Decreto 367/20 determina que el COVID será considerado como una enfermedad profesional en la medida en que la misma sea contraída por trabajadores esenciales. Sentado ello, la judicialidad va a estar dada por aquellos casos en que se discuta la condición de trabajador esencial y en los efectos que realmente deje en la salud a aquellos trabajadores que padecieron la enfermedad.

Nuestros clientes trabajan en la etapa temprana del siniestro con una clara política transaccional. Nuestra recomendación siempre apunta a la conciliación en la medida de que los hechos, los daños sufridos y las consecuentes pretensiones así lo justifiquen.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Juan Machado, Javier Santamaría, Mariano Caia y Alejandro Concilio.
- ◆ **Socios área Seguros:** Machado, Santamaría y Caia.
- ◆ **Especialización:** Seguros, Riesgos del Trabajo, Defensa del Consumidor y Derecho Laboral.
- ◆ **Estructura:** 3 socios, 2 asociados y 45 empleados.
- ◆ **Aseguradoras y/o reaseguradoras clientes:** Federación Patronal, Allianz Argentina, Berkley, Seguros Sura, Zurich Argentina, HDI, Mercantil andina, Río Uruguay Seguros y Galeno ART, Seguros Sura y Segurcoop Seguros.

TALLONE ABOGADOS
Federico Tallone, socio titular.

“A partir de la disminución de juicios en Riesgos del Trabajo se incrementó notablemente la litigiosidad en Automotores”

“La tendencia de las grandes aseguradoras del mercado es siempre tratar de bajar la cartera judicial con el menor costo y en el menor tiempo posible.”

Los conflictos jurídicos que hoy enfrentan las aseguradoras, por lo menos en los seguros de Responsabilidad Civil y Riesgos del Trabajo, siguen siendo los altos porcentajes de incapacidad que fijan los peritos médicos y/o legistas, las elevadas tasas de interés, en algunas jurisdicciones los altos montos de condena y la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor a los contratos de seguros.

El período de pandemia trajo como consecuencia una baja considerable en el ingreso de deman-



das, simplemente por el hecho de la imposibilidad de poder efectivizarse las notificaciones judiciales. En este período, pudimos bajar el stock de juicios en trámite avocándonos plenamente a las negociaciones de aquellos pleitos con alto riesgo judicial.

La tendencia de las grandes aseguradoras del mercado es siempre tratar de bajar la cartera judicial con el menor costo y en el menor tiempo posible. Muchas de ellas mantienen presupuestos especiales que están asignados a tal fin y requieren un seguimiento y una interacción permanente con el estudio jurídico corresponsal. Esta es la forma más recomendable para trabajar, puesto que se genera una dinámica muy productiva a la hora de salir a bajar juicios. Por otro lado, vemos que hay otras aseguradoras que prefieren no salir a *transary* y aguardan el resultado de una sentencia, con la creencia de que pueden obtener un mayor rédito financiero a costa de luego tener que soportar un valor alto en una sentencia.

Las jurisdicciones más litigiosas son CABA, GBA, Rosario, Mendoza

y Córdoba. Como fue siempre, porque es en donde se concentra la mayor cantidad de producción del mercado.

Con la Ley 27.348 la judicialidad comenzó a disminuir. Sin embargo ya a mediados de 2019, dicha tendencia comenzó a revertirse y se fue incrementando paulatinamente en todo el país. Fundamentalmente en aquellas provincias que adhirieron a la mencionada ley. Si bien es cierto que desde que comenzó la crisis sanitaria por el COVID-19 disminuyó en un primer momento la litigiosidad, lo cierto es que desde principios de julio nuevamente notamos que poco a poco comienza a visualizarse un aumento paulatino, aunque no a niveles de finales del año pasado. Una de las problemáticas recurrentes que enfrenta la judicialidad en el sistema de Riesgos del Trabajo es el hecho de no haberse creado hasta el momento los tan ansiados Cuerpos Médicos Forenses especializados, debiendo recaer la prueba médica en el cuerpo de peritos, que siguen percibiendo sus honorarios de acuerdo a la cuantía del pleito.

La situación judicial vinculada a siniestros de Automotores desde hace muchísimo tiempo viene siendo muy compleja. A partir de la disminución de juicios que se viene dando en el área de Riesgos del Trabajo, notamos que se incrementó notablemente aún más la litigiosidad en Automotores.

Las compañías que realmente quieren frenar la oleada de ingreso de demandas judiciales intentan desactivar el tema en las etapas previas, ya sea en mediación o en instancia extrajudicial, incluso con una fuerte y agresiva gestión de sus siniestros para lograr reducir considerablemente sus carteras de juicios y sus costos de indemnización.

Ficha técnica:

- ◆ **Socios:** Federico Tallone, Patricio Petersen y Juan Trusso. Todos en el área Seguros.
- ◆ **Especialización:** Seguros y Reaseguros.
- ◆ **Instancias:** Consultoría en general y Gestión de Siniestros en todas las instancias.
- ◆ **Estructura:** 3 socios. 80 empleados. Corresponsales en todo el país. Exterior: Londres.

INFORME: Eliana Carelli

ESTUDIOS ROSARINOS CON JÓVENES PROFESIONALES

Abogados sub 30

El aporte de nuevos enfoques es fundamental para resolver de manera creativa problemáticas históricas y para abordar de manera dinámica nuevas realidades.

La ciudad de Rosario, en la Provincia de Santa Fe, ha sido históricamente un escenario emblemático de la actividad aseguradora en nuestro país. Compañías como *San Cristóbal* y *La Segunda* son oriundas de esta ciudad

que, además, es sede de un *sinfin* de despachos de abogados que se especializan en tutelar los derechos de aseguradoras locales y nacionales, algunos de los cuales comparten una característica común: todos (o la mayoría de) sus

miembros tienen menos de 30 años.

Frente a una coyuntura cada vez más versátil con circunstancias cambiantes y el avance incontenible de la tecnología, el mundo del seguro -como muchos otros rubros- ensaya nuevas soluciones ante el